

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 12 de marzo de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA 000161-2025-MPHZ/GATYR/G

VISTO: El expediente administrativo N° **ED-65713**, de fecha 02 de diciembre del 2024, de la administrada **HUAMAN ZORAIDA INES**, sobre prescripción de resolución de multa administrativa y cargos proceso coactivo, y el **Informe Legal 000153-2025-MPHZ/GATYR/SGALT, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaraz en amparo del Art. 194° de la constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el expediente administrativo con Registro N° **ED-65713**, de fecha 02 de diciembre del 2024, la administrada **HUAMAN ZORAIDA INES**, identificada con documento nacional de identidad N° 31628031, solicita la prescripción de la Resolución de Multa Administrativa N° **2012000495-2012/M-GATyR-MPH**, Resolución de Multa Administrativa N° **2012000496-2012/M-GATyR-MPH**, Resolución de Multa Administrativa N° **2014001034-2014/M-GATyR-MPH**, Resolución de Multa Administrativa N° **2014001035-2014/M-GATyR-MPH**, Resolución de Multa Administrativa N° **2014001139-2014/M-GATyR-MPH**, Resolución de Multa Administrativa N° **2015000659-2015/M-GATyR-MPH**, Resolución de Multa Administrativa N° **2015000660-2015/M-GATyR-MPH**, Resolución de Multa Administrativa N° **2015002641-2015/M-GATyR-MPH**, cargos proceso coactivo años **2012, 2014, 2015, 2016**; ampara su pretensión al Decreto Supremo N°004-2019-JUS del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Artículo 252, numeral 252.1, 252.2, 252.3;

Que, con el **INFORME 0001145-2024-MPHZ/GATYR-OEC**, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido Por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta entidad, informa lo siguiente:

En virtud del documento de referencia donde la contribuyente HUAMAN ZORAIDA INES, SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Y CARGOS COACTIVOS; cumpla con remitir los siguientes expedientes:

- HUAMAN ZORAIDA INES:

- EXPEDIENTE COACTIVO N° 1286-2016, S/ 599.50, (RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° REC-001-2016-MPH-GM-OEC, RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 2015002641-2015/M-GATyR-MPH, NOTA DE CARGO N° 2016006130-MPH-GATyR/SGRT).
- EXPEDIENTE COACTIVO N° 0349-2015, S/ 1,177.00, (RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° REC-001-2015-MPH-GM-OEC, RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 2015000659-2015/M-DAT-MPH, RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 2015000660-2015/M-DAT-MPH, NOTA DE CARGO N° 2015004005 MPH-GATyR/SGRT).
- EXPEDIENTE COACTIVO N° 819-2014, S/ 1,162.00, (RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° REC-001-2014-MPH-GM-OEC, RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 2014001034-2014/M-DAT-MPH, RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 2014001035-2014/M-DAT-MPH, NOTA DE CARGO N° 2014004321 MPH-GATyR/SGRT).
- EXPEDIENTE COACTIVO N° 868-2014, S/ 2,208.78, (RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° REC-001-2014-MPH-GM-OEC, RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 2014001139-2014/M-DAT-MPH, NOTA DE CARGO N° 2014004350 MPH-GATyR/SGRT).
- EXPEDIENTE COACTIVO N° 368-2012, S/ 642.50, (RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° REC-001-2012-MPH-GM-OEC, RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 2012000495-2012/M-DAT-MPH, RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 2012000496-2012/M-DAT-MPH, NOTA DE CARGO N° 2012001155 MPH-GATyR/DRC);

Que, del expediente sub materia obra la **Papeleta de Infracción N°00021493**, de fecha 05 de abril del 2012, impuesta a **HUAMAN ZORAIDA INES**, cuya infracción es **"Por carecer de Certificado de Defensa Civil y/o extinguidores"** (código 8415) y por la infracción **"Por carecer de carné salud"** (código



8402) papeleta que dio origen a la **Resolución de Multa Administrativa N°2012000495-2012/M-GATyR-MPH y la Resolución de Multa Administrativa N°2012000496-2012/M-GATyR-MPH**, de fecha 11 de junio del 2012, cuyas multas ascienden a la suma de S/. 547.50 soles y S/.73.00, respectivamente, del predio ubicado en el Jr. Comercio N° 953, del Distrito y Provincia de Huaraz; de la **Papeleta de Infracción N°029012**, de fecha 15 de julio del 2014, impuesta a **HUAMAN ZORAIDA INES**, cuya infracción es **“Por construir sin Licencia de construcción” (código 14012)**, papeleta que dio origen a la **Resolución de Multa Administrativa N°2014001139-2014/M-GATyR-MPH**, de fecha 18 de setiembre del 2014, cuya multa asciende a la suma de S/. 2,186.78 soles del predio ubicado en Prolg. Luzuriaga entre Conf. Sur, del Distrito y Provincia de Huaraz; de la papeleta N° **028900** de fecha 01 de julio del 2014, impuesta a **HUAMAN ZORAIDA INES**, cuya infracción es **“Por no contar con el Certificado de Defensa Civil y extinguidores” (código 1020)** y por la infracción **“carecer y/o encontrarse vencido el carné de salud” (código 16001)** papeleta que dio origen a la **Resolución de Multa Administrativa N°2014001034-2014/M-GATyR-MPH y la Resolución de Multa Administrativa N°2014001035-2014/M-GATyR-MPH**, de fecha 17 de setiembre del 2014 cuyas multas ascienden a la suma de S/. 760.00 soles y S/.380.00, respectivamente, del predio ubicado en el Jr. Comercio N° 953, del Distrito y Provincia de Huaraz; de la papeleta de infracción N° **031158** de fecha 13 de febrero del 2015, impuesta a **HUAMAN ZORAIDA INES**, cuya infracción es **“Por no contar con el Certificado de Defensa Civil y extinguidores” (código 1020)** y por la infracción por **“carecer y/o encontrarse vencido de carné de salud” (código 16001)**, papeleta que dio origen a la **Resolución de Multa Administrativa N°2015000660-2015/M-GATyR-MPH y la Resolución de Multa Administrativa N°2015000659-2015/M-GATyR-MPH**, de fecha 07 de setiembre del 2015 cuyas multas ascienden a la suma de S/. 770.00 soles y S/.380.00, respectivamente, del predio ubicado en el Jr. Comercio N° 953, del Distrito y Provincia de Huaraz; de la papeleta de infracción N° **002839** de fecha 19 de noviembre del 2015 (copia fedatada), impuesta nombre de **HUAMAN ZORAIDA INES**, cuya infracción es **“Por no contar con el Certificado de Fumigación” (código 17016)**; papeleta que dio origen a la **Resolución de Multa Administrativa N°2015002641-2015/M-GATyR-MPH**, de fecha 23 de marzo del 2016, cuya multa asciende a la suma de S/. 577.50 soles, del predio ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Sur S/N “Restaurant”, del Distrito y Provincia de Huaraz; de conformidad con el numeral 252.1, del Artículo 252 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales, sin perjuicio del cómputo de los plazos de prescripción respecto de las demás obligaciones que se deriven de los efectos de la comisión de la infracción. En caso ello no hubiera sido determinado, dicha facultad de la autoridad prescribirá a los cuatro (4) años. Asimismo, el **numeral 64.1 del ARTÍCULO 64° de la Ordenanza Municipal N° 276-2024-MPH, establece que las infracciones administrativas prescriben a los cuatro (4) años, computados a partir del día siguiente de cometida la infracción, en el caso de las infracciones instantáneas de efectos permanentes; desde el día que se realizó la última acción constitutiva de la infracción en el caso de infracciones continuadas, o desde el día en que la acción cesó en el caso de las infracciones permanentes...**(...); en tal sentido la **Resolución de Multa Administrativa N°2012000495-2012/M-GATyR-MPH, la Resolución de Multa Administrativa N°2012000496-2012/M-GATyR-MPH**, de fecha 11 de junio del 2012; **Resolución de Multa Administrativa N°2014001139-2014/M-GATyR-MPH**, de fecha 18 de setiembre del 2014, **Resolución de Multa Administrativa N°2014001034-2014/M-GATyR-MPH**, **Resolución de Multa Administrativa N°2014001035-2014/M-GATyR-MPH**, de fecha 17 de setiembre del 2014; **Resolución de Multa Administrativa N°2015000660-2015/M-GATyR-MPH**, **Resolución de Multa Administrativa N°2015000659-2015/M-GATyR-MPH**, de fecha 07 de setiembre del 2015; **Resolución de Multa Administrativa N°2015002641-2015/M-GATyR-MPH**, de fecha 23 de marzo del 2016, se encuentra prescrita toda vez que en el expediente no obra acto administrativo alguno que interrumpa la prescripción y estando al tiempo transcurrido **Procede** declarar la prescripción solicitada por el administrado por encontrarse su pretensión arreglada a ley;

Que, en cuanto a la prescripción de **Cargos de Proceso Coactivo correspondiente a los años 2012, 2014, 2015, 2016**, al no estar sujeta a la presentación de Declaración Jurada se tiene que prescribe a los 4 años, significando que dicha obligación a la fecha se encuentra prescrita, estando al tiempo transcurrido, **procede** declarar la prescripción de la misma;

;

Que, el numeral 252.1 del Artículo 252 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece la facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales, sin perjuicio del cómputo de los plazos de prescripción respecto de las demás obligaciones que se deriven de los efectos de la comisión de la



infracción. En caso ello no hubiera sido determinado, dicha facultad de la autoridad prescribirá a los cuatro (4) años;

Que, el cómputo del plazo de prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones comenzará a partir del día en que la infracción se hubiera cometido en el caso de las infracciones instantáneas o infracciones instantáneas de efectos permanentes, desde el día que se realizó la última acción constitutiva de la infracción en el caso de infracciones continuadas, o desde el día en que la acción cesó en el caso de las infracciones permanentes. El cómputo del plazo de prescripción sólo se suspende con la iniciación del procedimiento sancionador a través de la notificación al administrado de los hechos constitutivos de infracción que les sean imputados a título de cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 255, inciso 3. Dicho cómputo deberá reanudarse inmediatamente si el trámite del procedimiento sancionador se mantuviera paralizado por más de veinticinco (25) días hábiles, por causa no imputable al administrado.;

Que, Artículo 253.- Prescripción de la exigibilidad de las multas impuestas 1. La facultad de la autoridad para exigir por la vía de ejecución forzosa el pago de las multas impuestas por la comisión de una infracción administrativa prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales. En caso de no estar determinado, la prescripción se produce al término de dos (2) años computados a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Que el acto administrativo mediante el cual se impuso la multa, o aquel que puso fin a la vía administrativa, quedó firme. b) Que el proceso contencioso administrativo destinado a la impugnación del acto mediante el cual se impuso la multa haya concluido con carácter de cosa juzgada en forma desfavorable para el administrado. 2. El cómputo del plazo de prescripción se suspende en los siguientes supuestos: a) Con la iniciación del procedimiento de ejecución forzosa, conforme a los mecanismos contemplados en el artículo 207, según corresponda. Dicho cómputo debe reanudarse inmediatamente en caso que se infracción que les sean imputados a título de cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 235, inciso 3 de esta Ley. Dicho cómputo deberá reanudarse inmediatamente si el trámite del procedimiento sancionador se mantuviera paralizado por más de veinticinco (25) días hábiles, por causa no imputable al administrado. (**). 233.3. Los administrados plantean la prescripción por vía de defensa y la autoridad debe resolverla sin más trámite que la constatación de los plazos;

El Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley 27444, en el punto 1.12 Principio de Participación, "las entidades deben brindar las condiciones necesarias a todos los administrados para acceder a la información que administren, sin expresión de causa, salvo aquellas que afecten la intimidad personal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Municipal N° 276-2024-MPH y la Ordenanza Municipal N° 195-2021-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la administrada **HUAMAN ZORAIDA INES**, concediéndose la **PRESCRIPCIÓN** de la Obligación No Tributaria contenida en la **Resolución de Multa Administrativa N° 2012000495-2012/M-GATyR-MPH**, la **Resolución de Multa Administrativa N°2012000496-2012/M-GATyR-MPH**, de fecha 11 de junio del 2012 (**Papeleta de Infracción N°00021493**, de fecha 05 de abril del 2012), cuya infracción es "**Por carecer de Certificado de Defensa Civil y/o extinguidores**" (**código 8415**) cuyas multas ascienden a la suma de S/. 547.50 soles y S/.73.00, respectivamente, del predio ubicado en el Jr. Comercio N° 953, del Distrito y Provincia de Huaraz; **Resolución de Multa Administrativa N°2014001139-2014/M-GATyR-MPH**, de fecha 18 de setiembre del 2014 (**Papeleta de Infracción N°029012**, de fecha 15 de julio del 2014) cuya infracción es "**Por construir sin Licencia de construcción**" (**código 14012**) cuya multa asciende a la suma de S/. 2,186.78 soles del predio ubicado en Prolg. Luzuriaga entre Conf. Sur, del Distrito y Provincia de Huaraz; **Resolución de Multa Administrativa N°2014001034-2014/M-GATyR-MPH**, **Resolución de Multa Administrativa N°2014001035-2014/M-GATyR-MPH**, de fecha 17 de setiembre del 2014 (papeleta N° **028900** de fecha 01 de julio del 2014) cuya infracción es "**Por no contar con el Certificado de Defensa Civil y extinguidores**" (**código 1020**) y por la infracción "**carecer y/o encontrarse vencido el carné de salud**" (**código 16001**) cuyas multas ascienden a la suma de S/. 760.00 soles y S/.380.00, respectivamente, del predio ubicado en el Jr. Comercio N° 953, del Distrito y Provincia de Huaraz; **Resolución de Multa Administrativa N°2015000660-2015/M-GATyR-MPH**, **Resolución de Multa Administrativa N°2015000659-2015/M-GATyR-MPH**, de fecha 07 de setiembre del 2015 (papeleta de infracción N° **031158** de fecha 13 de febrero



del 2015) cuya infracción es “**Por no contar con el Certificado de Defensa Civil y extinguidores**” (código **1020**) y por la infracción por “**carecer y/o encontrarse vencido de carné de salud**” (código **16001**) cuyas multas ascienden a la suma de S/. 770.00 soles y S/.380.00, respectivamente, del predio ubicado en el Jr. Comercio N° 953, del Distrito y Provincia de Huaraz; **Resolución de Multa Administrativa N°2015002641-2015/M-GATyR-MPH**, de fecha 23 de marzo del 2016 (papeleta de infracción N° **002839** de fecha 19 de noviembre del 2015 (copia fedatada) **cuya infracción es “Por no contar con el Certificado de Fumigación” (código 17016)** cuya multa asciende a la suma de S/. 577.50 soles, del predio ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Sur S/N “Restaurant”, del Distrito y Provincia de Huaraz, impuestas a **HUAMAN ZORAIDA INES**; conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la administrada **HUAMAN ZORAIDA INES**, concediéndosele la **PRESCRIPCIÓN** de la Obligación No Tributaria por concepto de **Cargos de Proceso Coactivo correspondiente a los años 2012, 2014, 2015, 2016**, en el código de Contribuyente **00 - 42813250**, a nombre de **HUAMAN ZORAIDA INES / MENDOZA HUAMAN LISSBETH VVANESSA**, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Informática de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

